



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 296/21-2022/JL-I.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (TERCERO INTERESADO)

En el expediente número 296/21-2022/JL-I-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovido por Shirley Estela Bacab Centurión en contra de Corporativo Gastronómico Campel S. A. de C. V.; con fecha **30 de enero de 2023**, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, se dictó una certificación, al tenor literal siguiente:

Certificación: suspensión de audiencia.

En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, el Secretario Instructor Interino de adscripción, **hace constar lo siguiente:**

En virtud de que la Jueza de este H. Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado, la Mtra. Claudia Yadira Martin Castillo se encuentra en una reunión administrativa con motivo de los procedimientos de huelga que se desarrollan en este Tribunal, y toda vez que el numeral 720 de la Ley Federal del Trabajo establece como obligación la presencia del Juez Laboral para la validez de las audiencias en base al principio de inmediación y, siendo que, en la fecha y hora programada no se encuentra disponible La Jueza de este Tribunal para el desahogo de la diligencia de juicio, razón por la cual, el que suscribe procede a certificar que se **deja sin efecto** la fecha de audiencia **de juicio** programada para el 30 de enero del año en curso a las 10:00 horas en el expediente al rubro señalado; por lo que se señala como nueva fecha y hora para el desahogo de la audiencia de juicio del expediente al rubro señalado las **12:00 horas del 11 de abril de 2023** en forma presencial, en la Sala de Audiencias Independencia. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

Se comunica a las partes que la programación de la audiencia fuera del plazo señalado en el último párrafo del artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, obedece a las cargas laborales del juzgado y los servidores judiciales que intervienen en la sustanciación del procedimiento, debido al volumen de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite. Sirve de sustento, la jurisprudencia con número de registro 205635¹.

Notifíquesele al actor, demandado y tercero interesado Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores por conducto del buzón electrónico. Al Tercero interesado Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de los estrados de este juzgado.

Se extiende la presente certificación a las 10:10 horas, del 30 de enero de 2023.

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE.

San Francisco de Campeche, Campeche, 09 de febrero de 2023.

Licenciada Didia Esther Alvarado Tepetzi
Notificadora y/o Actuaría Adscrita al Juzgado Laboral
del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR

¹ Registro digital: 205635

Instancia: Pleno
Octava Época
Materia(s): Común
Tesis: P./J. 32/92
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.
Núm. 57, Septiembre de 1992, página 18
Tipo: Jurisprudencia

TERMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTUO INDEBIDAMENTE POR NO RESPECTARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERO EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERISTICAS DEL CASO.